

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

PUBLICACIÓN DEL EXPEDIENTE COMPLETO EN RELACIÓN A LA DEMOLICIÓN DE LA RESIDENCIA CANTABRIA Y AL VERTEDERO DE CASTAÑEDA, FUTURO ALMACENAJE DE AMIANTO, Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0288]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 13 de octubre de 2025, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0288, relativa a publicación del expediente completo en relación a la demolición de la Residencia Cantabria y al vertedero de Castañeda, futuro almacenaje de amianto, y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 241, correspondiente al día 9 de septiembre de 2025.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 14 de octubre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0288]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. La publicación del expediente completo con toda la información detallada, incluyendo los informes pertinentes, en relación a la demolición de la Residencia Cantabria.

2. La publicación del expediente completo con toda la información detallada, incluyendo los informes pertinentes, en relación al vertedero de Castañeda y el futuro almacenaje de amianto en el mismo.

3. Organizar -junto con los Ayuntamientos de Castañeda, Santa María de Cayón y Piélagos, la empresa que gestionará los residuos (Integraciones Ambientales Cantabria - IACAN) y técnicos- asambleas públicas informativas para los vecinos y vecinas de estos municipios.

4. Impulsar las medidas oportunas para garantizar que la demolición de la Residencia Cantabria y la gestión de los residuos con amianto cumplan estrictamente los requisitos y actuaciones que exige la ley para asegurar que no existe peligro para la salud pública.

5. Estudiar la idoneidad de un emplazamiento alternativo -más alejado de población- para la gestión final de los residuos con amianto."